



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTÓN

AZANGARO - PUNO

"2018-2027 El decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 01 - 2023-MDSA/A.

San Antón, 23 de abril del 2023.

VISTO:

El Decreto Supremo del 02 de mayo de 1854, emitido desde la Republica del Perú; y demás recaudos que acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el numeral 6 del artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultadas para disponer la pintura periódica de las fachadas;

Que, el día 02 de abril del presente año, se celebra el 169° Aniversario de creación política del Distrito de San Antón; por ello la Municipalidad Distrital de San Antón, considera conveniente resaltar este hecho trascendente e histórico, con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica e identidad nacional y distrital, fomentando la realización de actividades patrióticas, como es el embanderamiento de todos los inmuebles del Distrito;

Que, esta Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en nuestra comunidad los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

ESTANDO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULO 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER con carácter obligatorio el **EMBANDERAMIENTO GENERAL**, con la Bandera del Distrito de San Antón las viviendas, Instituciones Públicas y Privadas, Locales Comerciales y demás predios de la jurisdicción del Distrito de San Antón, a partir del 26 de abril al 02 de Mayo del 2023, con motivo de la celebración del 169° Aniversario de creación política del Distrito de San Antón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a los vecinos del Distrito de San Antón la limpieza, resane y pintado de las fachadas de las viviendas, Instituciones Públicas y Privadas, Locales Comerciales y demás predios que lo requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera Distrital conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, en lo que se refiere a su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTÓN

Marco Antonio Mondani Luna
ALCALDE